

COMUNICADO
SNRCM/DE/17/2019

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM) en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley de Minería y Metalurgia (Ley No. 535) comunica a los propietarios de vehículos de transporte de minerales lo siguientes:

1. A partir de la fecha, en los puestos de control fronterizo de jurisdicción de las Oficinas Departamentales del SENARECOM La Paz, Oruro y Potosí el pesaje de los camiones que transportan mineral para la exportación, se efectuar previa presentación de la Boleta de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares emitido por Vías Bolivia, Instrucciones encargada de determinar los pesos del vehículo sujeto de control.
2. El peso certificado corresponderá a un vehículo o combinación de vehículos vacíos, sin carga, sin pasajeros y combustible a full, peso que corresponde a la TARA de vehículo que transportara el mineral a ser exportado.
3. El peso certificado de vehículo (Tara), deberá ser descontado del peso del vehículo cargado de mineral en la balanza del SENARECOM para emisión del respectivo COMPROBANTE DE GUIA en el puesto fronterizo que corresponda.
4. El certificado de Vías Bolivia tendrá vigencia de un mes, con relación al momento de pesaje en el puesto fronterizo de Abaroa o Tambo Quemado.
5. Los encargados de pesaje de los puestos de Abaroa y Tambo Quemado deberán adjuntar al comprobante de guía, el certificado de Tara, emitido por Vías Bolivia, para registro en la base de datos; y su remisión a las oficinas Departamentales y las jefaturas departamentales del SENARECOM.
6. En el caso de no presentar el Certificado de Tara, EMITIDO por Vías Bolivia, no se procederá al peso del Camión con el Minera en el puesto fronterizo y menos se autorizara su salida al Exterior del País

Agradeciendo su estricto cumplimiento, saluda a ustedes.

La Paz, 23 de septiembre de 2019

